GAMA INGENIERIA SAS

Sincelejo, septiembre 17 de 2025 **OF – INV – 079– 2025**

Ingeniero.
YHON ALEXANDER GUTIERREZ GARCIA
Representante Legal CONSORCIO ARCONS INGENIEROS.
Interventoría.

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 3763 de 2024

Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GAITANIA - MARQUETALIA, CÓDIGO INVÍAS 30100 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DPTO. DEL TOLIMA.

Asunto: ENNTREGA MEPI solicitud de prorroga No.3

De acuerdo a las solicitudes realizadas por la supervisión de interventoría por parte de INVIAS sobre la corrección del formato MEPI para solicitud de prorroga No. 3 y en aras entregar las subsanaciones a tiempo GAMA INGENIERIA SAS hace entrega a través de este oficio el formato en mención corregido.

Atentamente,

Oscar Montiel

OSCAR MONTIEL HERAZO
C.C No. 15.726.333
Representante Legal GAMA INGENIERÍA SAS
Cel. 3015028507
Direccionteconica.gamaingenieria@gmail.com

GAMA INGENIERIA SAS

Sincelejo, septiembre 13 de 2025 **OF – INT – 078– 2025**

Ingeniero.
YHON ALEXANDER GUTIERREZ GARCIA
Representante Legal CONSORCIO ARCONS INGENIEROS.
Interventoría.

Referencia: Contrato de Obra Pública No. 3763 de 2024

Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GAITANIA - MARQUETALIA, CÓDIGO INVÍAS 30100 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DPTO. DEL TOLIMA.

Asunto: Solicitud de Prórroga N.º 3 del Contrato de Obra No. 3763 de 2024

Respetado Ingeniero Gutiérrez,

Por medio de la presente, **GAMA INGENIERIA S.A.S,** en calidad de Contratista del proyecto de la referencia, mediante el presente escrito realizamos una descripción detallada de las motivaciones para solicitar una prórroga para finalizar todas las actividades del contrato de la referencia.

1. Antecedentes contractuales

El Contrato de Obra No. 3763 de 2024, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y GAMA INGENIERÍA S.A.S., tiene por objeto el “Mejoramiento de la vía terciaria Gaitania – Marquetalia, código INVÍAS 30100 en el municipio de Planadas, Tolima”.
Cronología contractual relevante:

- Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2024.
- Plazo inicial: 23 de febrero de 2025.
- Suspensiones y reinicios:
 - Suspensión 1: 20/12/2024 – 19/01/2025.
 - Ampliación 1: 20/01/2025 – 19/02/2025.
 - Ampliación 2: 19/02/2025 – 04/03/2025.
 - Reinicio 1: 05/03/2025.
 - Suspensión 2: 23/04/2025 – 04/05/2025.

 - Reinicio 2: 05/05/2025.
 - Suspensión 3: 14/05/2025 – 03/06/2025.
 - Reinicio 3: 04/06/2025.
- Prórrogas otorgadas:
 - Prórroga 1: hasta 20/07/2025.
 - Prórroga 2: hasta 30/09/2025 (Memorando 2025I-VBOG-058592).

- Solicitud:

Por medio de la presente, y en calidad de contratista del proyecto en referencia me permito solicitar de manera formal una prórroga No.3 en el plazo de ejecución del contrato, debido a circunstancias externas y no imputables a esta empresa que han afectado significativamente el normal desarrollo de las actividades programadas en la obra.

Durante las últimas semanas se ha presentado un deterioro considerable en el estado de la vía de acceso al frente de trabajo, lo cual ha generado serias dificultades para el tránsito de maquinaria pesada, equipos y volquetas necesarios para la ejecución de las diferentes actividades constructivas.

Esto ha generado, retrasos en el suministro oportuno de materiales de construcción, Interrupciones frecuentes en el transporte y movilización de maquinaria, imposibilidad de acceso durante varios días, lo que ha reducido de manera significativa el ritmo y el avance físico de la obra.

Cabe resaltar que estas circunstancias son ajenas a la responsabilidad del contratista, quien ha mantenido personal y equipos dispuestos para la ejecución continua de las actividades, sin embargo, las condiciones actuales de la vía han imposibilitado el normal desarrollo de las mismas.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada culminación del proyecto cumpliendo con los estándares de calidad establecidos, solicito se conceda una prórroga en el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de octubre del presente año.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la respuesta formal a la presente solicitud.

- Fundamentación Jurídica

- la Ley 80 de 1993, art. 3 y 5: *“Los contratistas colaboran con el Estado en la consecución de fines estatales, pero deben contar con condiciones mínimas de seguridad y viabilidad técnica para cumplir”*
- Ley 80 de 1993, art. 50: “*El contrato estatal debe revisarse en caso de circunstancias imprevistas que alteren la ecuación económica.”*
- Ley 1150 de 2007, art. 16: autoriza la modificación del plazo contractual cuando existan hechos sobrevinientes no imputables a las partes.

- Jurisprudencia y doctrina

- Consejo de Estado, Rad. 11001-03-26-000-2013-00052-00 (2016): la entidad no puede desconocer los efectos de circunstancias irresistibles sobre la ejecución contractual.
- Procuraduría Delegada para la Contratación Estatal, Boletín 2021: la entidad y la interventoría deben adoptar medidas de ajuste contractual cuando la ejecución se ve impedida por causas de fuerza mayor, en aras de garantizar la transparencia y la finalidad de la contratación.

2. Solicitud concreta

Con base en los hechos descritos, GAMA INGENIERÍA S.A.S. solicita a INVÍAS la aprobación de la Prórroga N.º 3 del Contrato de Obra No. 3763 de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, con fundamento en:

- Retrasos en el suministro oportuno de materiales de construcción.
- Interrupciones frecuentes en el transporte y movilización de maquinaria.
- Imposibilidad de acceso durante varios días, lo que ha reducido de manera significativa el ritmo y el avance físico de la obra.

3. Conclusión

El contratista no se niega a ejecutar la obra, sino que busca garantizar que esta se realice con calidad, seguridad y bajo parámetros técnicos que preserven el patrimonio público.
La prórroga solicitada se ajusta plenamente a la ley, la jurisprudencia, la doctrina administrativa y los manuales de contratación e interventoría de INVÍAS, y constituye la única medida proporcional para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores y de la comunidad beneficiaria.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional,

Atentamente;

Oscar Montiel

OSCAR MONTIEL HERAZO
C.C No. 15.726.333
Representante Legal GAMA INGENIERÍA SAS
Cel. 3015028507
Direcciontecnica.gamaingenieria@gmail.com
Proyectado por: Abogado Dairo
Diaz VoBo: Ing. Camilo Montes.



CONSORCIO ARCONS INGENIEROS

Nit 901.530.556-5

Oficio **A69**

Ibagué, Tolima, septiembre 15 de 2025

Ingeniero
LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ
Supervisor
Instituto Nacional de Vías Territorial Tolima

Referencia: CONTRATO NÚMERO 2630 DE 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA GAITANIA - MARQUETALIA, CÓDIGO INVÍAS 30100 EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Asunto: Visto bueno y solicitud de trámite de prórroga No. 3 contrato de obra.

Respetado Ingeniero Rodríguez:

En atención al oficio remitido por el contratista Gama Ingeniería S.A.S. el pasado 13 de septiembre de 2025, mediante el cual solicita la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2025, aduciendo que el avanzado grado de deterioro de las vías de acceso ha imposibilitado el transporte de materiales, equipos y personal hacia el lugar de ejecución de la obra, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. Recepción y traslado: La solicitud fue recibida y radicada ante esta interventoría, y conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría del INVÍAS, se procede a trasladarla a la Supervisión para el trámite correspondiente.

2. Concepto técnico: Revisadas las condiciones actuales del corredor vial de acceso a la zona de obra, se evidencia un avanzado grado de deterioro que ha generado pérdida de la transitabilidad, afectando la movilidad de vehículos de carga, maquinaria amarilla y transporte de personal. Esta situación constituye una limitante técnico que impide el normal aprovisionamiento de materiales y equipos, lo cual repercute de manera directa en el cronograma de ejecución. En este sentido, la interventoría considera procedente la aprobación de la prórroga solicitada hasta el 31

de octubre de 2025, en atención a que las condiciones descritas exceden la capacidad operativa del contratista y comprometen el desarrollo de las actividades constructivas.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Supervisión dar el trámite respectivo a la prórroga No. 3, elevando el caso ante el INVÍAS para la expedición del acta correspondiente.

YHON ALEXANDER GUTIÉRREZ GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO ARCONS INGENIEROS